



9º artº 1º y 4º respectivamente, y cuantos excedentes de cobro este Ayuntamiento, consignando en los gastos en el artº 1º, 4º, 7º y 8º del capítulo 1º, respectivamente, sesenta y cinco pesetas para gratificación al Señor Concejal de los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente ejercicio, a razón de cincuenta céntimos diarios; cincuenta pesetas para retribución de la Casa Consistorial y Matadero público; quince pesetas para gastos de elecciones y cuatrocientas y cinco para gastos menores de retribución, en el artº 1º, capítulo 1º, para el quinto de los cuatro meses últimos del corriente ejercicio de la Sociedad mixta de esta población, en cincuenta y dos pesetas; capítulo 5º, artº 2º, cien pesetas para los carros a jinetes en ferias; en el capítulo 9º, artº 6º mil seiscientos cincuenta pesetas, como excedentes reconocidos a la Diputación mil quinientas pesetas y a D. Alfonso Juaral, Abogado de la Caja del doscientos cincuenta pesetas; Capítulo 1º, artº 6º, ciento ochenta pesetas para gratificación de caballos y demás gastos que se originen en el parque que existe frente a la Casa Consistorial. Y por último en el capítulo 11º, Suplementos, cincuenta pesetas. Ascendiendo dichos aumentos a trescientas noventa y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos con la distinción en Caja de Dívidida y uno de Diciembre último, es visto que se aumenta este proyecto de presupuesto en dos mil ciento treinta pesetas, con diez y seis céntimos.

Guntas.

Se dio cuenta del expediente iniciado por la Alcaldía para la revisión de ejecuciones de reemplazos anteriores y visto las relaciones remitidas por la Comisión Provincial, el artº 42 y 81 de la ley de 11 de Julio de 1885, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, se da principio a las apreciaciones de revisiones de ejecuciones de los reemplazos de 1881, 1892 y 1893, el día diez y ocho del actual y hacerle la oficio de sumandata y que se haga público este dictámen para conocimiento de los interesados quienes podrán consultar las listas que estuvieren de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Nominamiento de Médico y Tallador.

Pavel G. Presidente se manifestó a la Corporación que desviando nuevamente el dinero de la alcaldía el juzgado de ejecuciones para el reemplazo del año actual y el diez y ocho de revisión de años anteriores, se tratará en el caso de nombrar Médico y Tallador el primero para los reconocimientos de los padres y hermanos de los muertos y el segundo para la talla. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar a D. Eduardo Playa y Pérez para los reconocimientos del reemplazo actual y a D. José Pérez del Solar para las revisiones de años anteriores y tallador para ambos actos al licenciado del Ejército Joaquín Osio Madrid.

Distribución de fuecos.

Por acuerdo la distribución de fuecos para el presente mes formada en virtud del dispuesto en el artº 18º de la ley municipal vigente, se acordó por el Ayuntamiento aprobarla.

